



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410

[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: ISAIAS MELQUIADES MOLINA GAMEZ  
DEMANDADO: OSCAR FRANCISCO ROJAS CASTILLA  
RADICADO: 20001310300320120042400  
FECHA: 11032024

Ingreso al Despacho: 29/11/2023

Seria el caso resolver sobre solicitud de impulso procesal, sino fuera porque el expediente contentivo de la causa judicial de la referencia no se encuentra TOTALMENTE digitalizado, en consecuencia de lo anterior, se ordena que:

Por secretaria remita al centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, a fin el expediente sea debidamente digitalizado conforme al protocolo actual de organización de expedientes, **otorgándole a este último el termino de diez (10) días para tales efectos.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

VERBAL 20001 31 03 003 2012 00424 00.

*Av.*

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1d7003ea05d232b09f3d244d4b486a58f5ddd7fdbc27e3706b716618a00790**

Documento generado en 11/03/2024 02:54:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**